



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2018

Vistos los expedientes de ámbito uniprovincial iniciados en virtud de solicitud formulada por las entidades, y demás documentación complementaria, para la ejecución de actuaciones en materia de Inserción Laboral subvencionadas con cargo a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, al amparo de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm 212, 2 de noviembre de 2018), se contemplan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las entidades solicitantes tienen prevista la realización de acciones dirigidas a la orientación, asesoramiento y/o acompañamiento a la inserción que se ajustan a las recogidas en el artículo 4.2 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción y Acompañamiento a la Inserción, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

SEGUNDO.- Presentadas las solicitudes en tiempo y forma, se procedió a su análisis y valoración de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Orden 5 de octubre de 2015 (apartado 12 del cuadro resumen de las Bases Reguladoras), obteniéndose una relación provisional priorizada por orden de puntuación.

TERCERO.- Con fecha 22 de noviembre de 2018 se publica la Propuesta Provisional de Resolución, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2018.

CUARTO.- Conforme al artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se publica diligencia para conceder un plazo de 5 días a las entidades beneficiarias provisionales y suplentes para que puedan alegar, reformular, comunicar su aceptación y presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en la solicitud, tanto de los requisitos para obtener la condición de beneficiaria como de los que se refiera a la acreditación para aplicar a los criterios de valoración.

QUINTO.- Con fecha 19 de diciembre de 2018 la Dirección General de Políticas Activas de Empleo publica la Resolución por la que se aprueba la concesión de estas subvenciones a entidades de carácter multiprovincial.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	21/12/2018	PÁGINA 1/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm922PFIRMAuzsWZzYgS_9S2w-b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEXTO.- Con fecha 20 de diciembre de 2018 la Comisión Mixta emite, tras el análisis de las alegaciones y documentación presentada por la entidades, informe definitivo de evaluación y valoración previsto en apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016.

SÉPTIMO.- Con fecha 20 de diciembre de 2018 la Dirección Provincial de Córdoba emite Propuesta Definitiva de Resolución, según apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, establece en su artículo 3 como objetivos específicos el ejercicio de las competencias en materia de empleo y, en particular, las siguientes: Fomento de empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo. Entre sus funciones, en concreto en la 3ª, se le encomienda la resolución de las convocatorias de ayudas y subvenciones y la suscripción de convenios de colaboración, referentes a las competencias gestionadas.

SEGUNDO.- El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en el artículo 15, que corresponde a la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

TERCERO.- La persona titular de la Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, es competente para realizar resolución por razón del territorio, por delegación de la persona titular de la Presidencia de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, cuando el proyecto solicitado afecte a una sola provincia, conforme al apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 y la Resolución de 28 de octubre de 2016 por la que se delegan las competencias para la resolución del procedimiento de concesión y reintegro de la subvenciones correspondientes a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción (BOJA núm 213 de 7/11/2016).

CUARTO.- El procedimiento de concesión de la línea de ayuda para los Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El desarrollo de las acciones contempladas en los Programas se llevará a cabo de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes con cargo a los créditos del presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular, para la convocatoria 2018, como se establece en el Resuelve segundo de la Resolución del 30 de octubre de 2018, con cargo a las partidas presupuestarias:

1539180000 G/32L/46005/14 S0574
1539180000 G/32L/48007/14 S0574

SEXTO.- Para el estudio técnico y cuantificación económica de la ayuda solicitada se han observado todas las normas de obligado cumplimiento, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se detallan los límites y conceptos subvencionables.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	21/12/2018	PÁGINA 2/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm922PFIRMAuzsWZzYgS_952w-b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SÉPTIMO.- Las acciones llevadas a cabo desde las Unidades de Orientación subvencionadas se encuadrarán en el marco de procedimiento de itinerario personalizado de inserción y, se realizarán en función de los objetivos determinados para cada Unidad según se establece en el artículo 16 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Las unidades de orientación forman parte de la Red Andalucía Orienta y, por tanto, están sujetas a los procedimientos y pautas de actuación de la misma.

OCTAVO.- La presente resolución se ajusta a lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Estas bases reguladoras están integradas por el texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre) y, por el cuadro resumen.

NOVENO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección Provincial procede a emitir la presente Resolución.

Por lo expuesto y visto los preceptos legales citados, y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial en Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder una subvención a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente y, acreditado el cumplimiento de los requisitos y las circunstancias necesarias para obtener la condiciones de beneficiarias, en la cuantía indicada en el **Anexo I**.

SEGUNDO.- Aprobar el listado de solicitudes desestimadas, expuestas en el **Anexo II** de la presente resolución.

TERCERO.- Las condiciones y compromisos de la ejecución de la actividad a desarrollar por las entidades beneficiarias se detallan en el **Anexo III y III bis**.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016, se realizarán pagos anticipados de hasta el 75% del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente, con la siguiente secuencia de pago:

- Hasta un máximo del 50 por ciento, a la firma de la resolución de concesión
- Hasta un máximo de 25 por ciento, una vez transcurrido el 50 por ciento de la ejecución del proyecto y verificado el cumplimiento del 40 por ciento de los objetivos establecidos
- El 25 por ciento restante, una vez presentada y contabilizada la justificación de la totalidad de los gastos realizados, deduciéndose, en su caso, los importes cubiertos por la ayuda y no invertidos correctamente.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	21/12/2018	PÁGINA 3/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm922PFIRMAuzsWZzYgS_9S2w-b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El inicio de las acciones y su desarrollo no estarán condicionados al cobro de los citados pagos por parte de las entidades beneficiarias. El plazo máximo para iniciar la actividad en las unidades subvencionadas es de 45 días desde la fecha de inicio del proyecto establecida en la presente resolución.

En relación con la estructura de costes, las entidades se comprometen a cumplir con las condiciones que aparecen en los correspondientes Anexo III de esta Resolución.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y de los objetivos establecidos en esta Resolución. Conforme al apartado 26.b) del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016, los plazos máximos para la presentación de la justificación son:

- Primera justificación, 1 mes a partir del día siguiente del cumplimiento del 50 por ciento del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- Segunda justificación, 3 meses a partir del día siguiente de la fecha de finalización del periodo de ejecución de proyecto subvencionado.

SEXTO.- La justificación de la subvención, que revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 a) 1ª de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 26.f.1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016), constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en la que se deben incluir todos los justificantes de gasto. Dichos gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada. La cuenta justificativa estará integrada por:

- Una memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (segunda justificación).
- Certificado, expedido por el órgano competente de la entidad, de liquidación final de las acciones según modelo del **Anexo IV**.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, según modelo **Anexo V**. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Certificado que acredite la correcta aplicación de la subvención concedida al fin previsto (en segunda justificación).
- Certificado de ejecución de las acciones subvencionadas, indicando fecha de inicio y fin de las actuaciones.
- Certificado que acredite la incorporación de los pagos efectuados a su presupuesto o contabilidad con expresión del asiento contable practicado, siempre que la entidad reciba anticipo o fracción de la ayuda concedida, en el plazo de un mes.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	21/12/2018	PÁGINA 4/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm922PFIRMAuzsWZzYgS_9S2w-b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Certificado bancario de los intereses generados desde la fecha de pago hasta la finalización del proyecto (en segunda justificación).
- Todas facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa registrados en la relación de gastos y la documentación acreditativa del pago. Todas la facturas o documentos de valor probatorio se marcarán con una estampilla, indicando el programa subvencionado con el importe y porcentaje que se imputa a dicho programa.
- En el caso de que en la relación de gastos se haya imputado impuestos indirectos (como el IVA) que no sean susceptibles de recuperación o compensación, se deberá aportar certificado emitido por la Agencia Tributaria, en el que haga constar que no se ha presentado la Declaración Resumen Anual del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio o ejercicios del pago de los gastos.
- En su caso, aportar los tres presupuestos que, de conformidad con lo dispuesto el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, modificado por la Disposición final quinta de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria con carácter previo a la contratación del compromiso.
- Certificado explicativo de los criterios de imputación de aquellos gastos imputados al proyecto por un importe inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- Muestra de todo el material publicitario con la autorización previa del Servicio andaluz de Empleo.

No se admitirá como gasto subvencionable ninguna cantidad ni porcentaje en concepto de gastos de difícil justificación, ni adquisición de bienes inventariables. Únicamente serán subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo de ejecución establecido en la presente resolución y dentro de los conceptos que se detallan en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016 (artículo 4 de la Orden de 5 de octubre de 2015).

Los Anexos **IV y V** deberán ser cumplimentados a través de la aplicación Sistema de Justificación Genérico (<https://ws109.juntadeandalucia.es/justificaciones>)

SÉPTIMO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y con cualquier otra condición u obligación específica establecida en el apartado 23.b)3º del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de Octubre de 2016, así como, con toda la normativa nacional y comunitaria. Asimismo, deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

OCTAVO.- La entidades beneficiarias deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	21/12/2018	PÁGINA 5/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm922PFIRMAuzsWZzYgS_9S2w-b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



subvencionado y garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables.

NOVENO.- Para la validación final de la justificación total de la actividad subvencionada, se atenderá a lo establecido en el artículo 28.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, según el cual se establecerá una reducción de la cantidad total a percibir por la entidad beneficiaria en el caso de que no cumpla los objetivos establecidos en la Resolución de Concesión. La cantidad a reducir será directamente proporcional al porcentaje de los objetivos establecidos y no alcanzados. No se considerará alcanzados aquellos objetivos que, aun estando registrados en el sistema de información, el Servicio Telemático de Orientación (STO), no superen el proceso de verificación que de los mismos pudiese realizarse.

DÉCIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Orden de 5 octubre de 2015 (apartado 27 del cuadro resumen de la Orden de 18 octubre 2016).

DÉCIMO PRIMERO.- Conforme al artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Asimismo como se establece en el artículo 23 de la Orden de 5 octubre de 2015, cualquier modificación de lo establecido en la presente resolución, en ningún caso podrá afectar al destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de la Orden 18 de octubre de 2016, las entidades beneficiarias deberán obtener autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo para la realización de cualquier actividad que conlleve divulgación, difusión o, en su caso, para la publicación de cualquier tipo de material elaborado con cargo a la presente subvención. Asimismo, deben hacer constar en toda información, material elaborado o editado y la publicidad que se efectúa de la actividad objeto de la subvención, que la misma está financiada por la Junta de Andalucía.

DÉCIMO TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán disponer de instalaciones y medios adecuados para el desarrollo del proyecto subvencionado, conforme con las condiciones especificadas en el Anexo de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril. Con carácter previo al inicio de la actividad, estas instalaciones y medios deberán contar con el visto bueno de la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	21/12/2018	PÁGINA 6/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm922PFIRMAuzsWZzYgS_9S2w-b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



DÉCIMO CUARTO.- Previo al inicio de la prestación del servicio en las unidades de orientación, las entidades beneficiarias deberán presentar en la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, la ficha técnica de la unidad junto con los currículos acreditados del equipo de trabajo de la misma y contar con la validación de dicha ficha técnica de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014.

DÉCIMO QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados del Servicio Andaluz de Empleo a los que tenga acceso, las entidades beneficiarias se comprometen a:

- Tratarlos de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse.

Las entidades beneficiarias deberán ser responsables del estricto cumplimiento de la citada normativa y atenerse a las instrucciones precisas dadas por el Servicio Andaluz de Empleo en materia de protección de datos de carácter personal, disponibles en la plataforma del Servicio Telemático de Orientación (STO).

DÉCIMO SEXTO.- Las entidades beneficiarias comunicarán, siempre que la figura contractual lo permita, las nuevas contrataciones del personal técnico, cuyos costes salariales se financien con cargo a la presente resolución, a través del procedimiento telemático establecido para ello por el Servicio Andaluz de Empleo, actualmente de las aplicaciones GESCONTRAT@ o CONTRAT@, accesible desde la propia web del Servicio Andaluz de Empleo.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN CÓRDOBA
Por delegación del Presidente de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo
(Resolución de 28 de octubre de 2016, BOJA núm. 213 7-11-2016)

Fdo.: Manuel Carmona Jiménez

FIRMADO POR	MANUEL CARMONA JIMENEZ	21/12/2018	PÁGINA 7/29
VERIFICACIÓN	Pk2jm922PFIRMAuzsWZzYgS_9S2w-b	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	COSTE TOTAL
CO/OCA/0001/2018	P1400011A	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS GUADAJEZ CAMPIÑA ESTE	147.819,56
CO/OCA/0002/2018	P1400006A	MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	681.145,34
CO/OCA/0004/2018	P1405600F	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	221.734,19
CO/OCA/0005/2018	P1400046G	MANCOMUNIDAD MUNIC CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	312.080,76
CO/OCA/0006/2018	P6400601H	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES	160.676,95
CO/OCA/0007/2018	P1400010C	MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	160.676,56
CO/OCA/0008/2018	G14276810	ASOCIACIÓN ALBASUR	263.864,99
CO/OCA/0010/2018	P1404900A	AYUNTAMIENTO PALMA DEL RÍO	144.609,25
CO/OCA/0011/2018	G14029417	AS. PROV. PERSONAS SORDAS CÓRDOBA	240.962,34



ANEXO II

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD	CAUSA
CO/OCA/0003/2018	G14208128	FEPAMIC	Solicita para el colectivo de discapacidad física y orgánica que ha sido concedida por la D.G.P.A.E. a una entidad multiprovincial.
CO/OCA/0009/2018	G14463319	FUND. UNIV.DESARR. PROV. CÓRDOBA (FUNDECOR)	Solicita para el colectivo de demandante empleo general en Córdoba-Valdeolleros que ha sido concedida por la D.G.P.A.E. a una entidad multiprovincial.
CO/OCA/0012/2018	P1400036H	INST. MUN DES ECON. Y EMPLEO DE CÓRDOBA	Solicita para el colectivo de demandante empleo general en Córdoba-Sector Sur que ha sido concedida por la D.G.P.A.E. a una entidad multiprovincial.



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADALUZ CAMPAÑA ESTE	NIF	P1400011A	Nº EXPT.		CO/OCA/0001/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2018	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	24,00 meses	

UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES		
		Desde:	Hasta:	
ZONA DE COBERTURA	MONTILLA			
LOCALIDAD (PROVINCIA)	ESPEJO (CORDOBA)			
DIRECCIÓN	CL CERVANTES (CENTRO DE DESARROLLO) 0			
CP	14830			
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>			
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>			
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>			
COLECTIVO	<input type="checkbox"/>			
TEMPORALIZACIÓN	Demandantes de Empleo en general	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	
		Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES	
		PERSONAL TÉCNICO	2	128.541,56
		TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56
		PERSONAL DE APOYO	0	0,00
TOTAL	2	128.541,56		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.600,00		4.600,00	
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	
	Nº	COSTES SALARIALES		
PERS. TÉCNICO	0	0,00	0,00	
TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0,00	
TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0,00	
TOTAL	0	0,00	0,00	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00	

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	19.278,00		19.278,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	147.819,56	147.819,56	147.819,56	147.819,56



ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS GUADAJÓZ CAMPIÑA ESTE

NIF: P1400011A

DIRECCIÓN: CL SANTO DOMINGO DE HENARES 7

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0001/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 462.676,90

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 147.819,56

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 147.819,56

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/46005/14	73.909,78 €
2019	1539180000 G/32L/46005/14	36.954,89 €
2020	1539180000 G/32L/46005/14	36.954,89 €

PRIMER PAGO: 73.909,78 €

SEGUNDO PAGO: 36.954,89 €

TERCER PAGO: 36.954,89 €



ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA

NIF: P1400006A

DIRECCIÓN: CR CARCABUEY-ZAGRILLA KM 5,750 0

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0002/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 691.113,59

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 681.145,34

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 681.145,34

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/46005/14	340.572,66 €
2019	1539180000 G/32L/46005/14	170.286,34 €
2020	1539180000 G/32L/46005/14	170.286,34 €

PRIMER PAGO: 340.572,66 €

SEGUNDO PAGO: 170.286,34 €

TERCER PAGO: 170.286,34 €



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	NIF	P1405600F	Nº EXPT.		CO/0CA/0004/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2018	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	24,00 meses	

UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES					
		Desde:	Hasta:	Meses:	Nº		
ZONA DE COBERTURA	PUENTE GENIL						
LOCALIDAD (PROVINCIA)	PUENTE GENIL (CÓRDOBA)						
DIRECCIÓN	CL DON GONZALO 2						
CP	14500						
ITINERANCIA	<input type="checkbox"/>						
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>						
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>						
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general						
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020		
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
		PERSONAL TÉCNICO	3	192.812,34	3	192.812,34	192.812,34
		TOTAL P. TÉCNICO	3	192.812,34	3	192.812,34	192.812,34
		PERSONAL DE APOYO	0	0,00	0		0,00
TOTAL	3	192.812,34	3	192.812,34	192.812,34		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	6.900,00		6.900,00		6.900,00		
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:	
	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		
PERS. TÉCNICO	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
TOTAL	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00		0,00		0,00		
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00		0,00		0,00		

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	192.812,34		192.812,34	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	28.921,85		28.921,85	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	221.734,19	221.734,19	221.734,19	221.734,19



ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

NIF: P1405600F

DIRECCIÓN: CL DON GONZALO 2

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0004/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 221.734,19

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 221.734,19

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 221.734,19

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/46005/14	110.867,09 €
2019	1539180000 G/32L/46005/14	55.433,55 €
2020	1539180000 G/32L/46005/14	55.433,55 €

PRIMER PAGO: 110.867,09 €

SEGUNDO PAGO: 55.433,55 €

TERCER PAGO: 55.433,55 €



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD MUNIC CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	NIF	P1400046G	Nº EXPT.		CO/OCA/0005/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2018	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	24,00 meses	

UNIDADES	UNIDAD 1	UNIDAD 2	TOTAL UNIDADES	
			IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN
ZONA DE COBERTURA	MONTEORO	BUJALANCE		
LOCALIDAD (PROVINCIA)	MONTEORO (CORDOBA)	BUJALANCE (CORDOBA)		
DIRECCIÓN	PZ DE JESUS 3	PZ DE ANDALUCCIA 2, piso BJ		
CP	14600	14650		
ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general			
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018 Hasta: 26/12/2020 Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018 Hasta: 26/12/2020 Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018 Hasta: 26/12/2020 Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018 Hasta: 26/12/2020 Meses: 24,00
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO	PERSONAL TÉCNICO
	TOTAL P. TÉCNICO	TOTAL P. TÉCNICO	TOTAL P. TÉCNICO	TOTAL P. TÉCNICO
	PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.600,00	4.600,00	9.200,00	257.083,12
TEMPORALIZACIÓN	Desde: N°	Desde: N°	Desde: N°	Desde: N°
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	PERS. TÉCNICO	PERS. TÉCNICO	PERS. TÉCNICO	PERS. TÉCNICO
	TIT. PROFESIONAL	TIT. PROFESIONAL	TIT. PROFESIONAL	TIT. PROFESIONAL
	TIT. UNIVERSITARIO	TIT. UNIVERSITARIO	TIT. UNIVERSITARIO	TIT. UNIVERSITARIO
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
OBL. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00	0,00	0,00	0,00
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00	0,00	0,00	0,00

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56		257.083,12	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN					0,00	
GASTOS GENERALES	27.498,82		27.498,82		54.997,64	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	156.040,38	156.040,38	156.040,38	156.040,38	312.080,76	312.080,76



ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD MUNIC CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR

NIF: P1400046G

DIRECCIÓN: PZ DE JESÚS 3

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0005/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 312.080,76

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 312.080,76

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 312.080,76

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/46005/14	156.040,38 €
2019	1539180000 G/32L/46005/14	78.020,19 €
2020	1539180000 G/32L/46005/14	78.020,19 €

PRIMER PAGO: 156.040,38 €

SEGUNDO PAGO: 78.020,19 €

TERCER PAGO: 78.020,19 €



ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES

NIF: P6400601H

DIRECCIÓN: CR POZOBLANCO 4

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0006/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 160.676,95

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 160.676,95

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 160.676,95

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/46005/14	80.338,47 €
2019	1539180000 G/32L/46005/14	40.169,24 €
2020	1539180000 G/32L/46005/14	40.169,24 €

PRIMER PAGO: 80.338,47 €

SEGUNDO PAGO: 40.169,24 €

TERCER PAGO: 40.169,24 €



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO	NIF	P1400010C	Nº EXPT.		CO/OCA/0007/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2018	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	24,00 meses	

UNIDADES	UNIDAD 1	TOTAL UNIDADES				
		Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:	
ZONA DE COBERTURA	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO					
LOCALIDAD (PROVINCIA)	PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)					
DIRECCIÓN	PL LA PAPELERA - ORTRA ESTACIÓN 0					
CP	14240					
ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>					
PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>					
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>					
COLECTIVO	Demandantes de Empleo en general					
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	PERSONAL TÉCNICO	2	128.541,56	2	128.541,56	128.541,56
	TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56	2	128.541,56	128.541,56
	PERSONAL DE APOYO	0	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL	2	128.541,56		2	128.541,56	
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	4.600,00					
TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde:	Hasta:	
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
	TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00	0,00
	TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00	0	0,00	0,00
	TOTAL	0	0,00	0	0,00	0,00
OBL. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00					
OBL. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	0,00					

	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56		128.541,56	
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN			0,00	
GASTOS GENERALES	32.135,00		32.135,00	
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00		0,00	
TOTAL GASTOS	160.676,56	160.676,56	160.676,56	160.676,56



ANEXO III BIS

ENTIDAD: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO

NIF: P1400010C

DIRECCIÓN: PG LA PAPELERA - CRTA. ESTACIÓN 0

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0007/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 167.103,56

IMPORTE DE LA SUBVENCION: 160.676,56

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 160.676,56

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/46005/14	80.338,28 €
2019	1539180000 G/32L/46005/14	40.169,14 €
2020	1539180000 G/32L/46005/14	40.169,14 €

PRIMER PAGO: 80.338,28 €

SEGUNDO PAGO: 40.169,14 €

TERCER PAGO: 40.169,14 €



ANEXO III

**PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

ENTIDAD	ASOCIACIÓN ALBASUR	NIF	G14276810	Nº EXPRTE.		CO/OCA/0008/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2018	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	24,00 meses	

UNIDADES	UNIDAD 1				TOTAL UNIDADES			
	ZONA DE COBERTURA	PREGIO DE CORDOBA	PREGIO DE CORDOBA					
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	PREGIO DE CORDOBA (CORDOBA)						
	DIRECCIÓN	PS NÍCETO ALCALÁ ZAMORA 0						
	CP	14800						
	ITINERANCIA	<input checked="" type="checkbox"/>						
	PRIORIZADA	<input type="checkbox"/>						
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>						
	COLECTIVO	Personas con Discapacidad Intelectual o Psíquica						
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		
		PERSONAL TÉCNICO	1	64.270,78	1	64.270,78	64.270,78	
		TOTAL P. TÉCNICO	1	64.270,78	1	64.270,78	64.270,78	
		PERSONAL DE APOYO	1	44.989,56	1	44.989,56	44.989,56	
	TOTAL	2	109.260,34	2	109.260,34	109.260,34		
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.300,00						
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00	
		Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES		
	PERS. TÉCNICO	0	0,00	0	0,00	0,00		
	TIT. PROFESIONAL	2	128.541,56	2	128.541,56	128.541,56		
	TIT. UNIVERSITARIO	2	128.541,56	2	128.541,56	128.541,56		
	TOTAL	2	257.083,12	2	257.083,12	257.083,12		
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00						
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	3.000,00						
		COSTE TOTAL PROYECTO		237.801,90	COSTE TOTAL PROYECTO		237.801,90	
		IMPORTE SUBVENCIÓN		0,00	IMPORTE SUBVENCIÓN		0,00	
	TOTAL COSTES SALARIALES	237.801,90		0,00	237.801,90		0,00	
	OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	26.063,09		0,00	26.063,09		0,00	
	GASTOS GENERALES	0,00		0,00	0,00		0,00	
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	263.864,99		263.864,99	263.864,99		263.864,99	
	TOTAL GASTOS	263.864,99		263.864,99	263.864,99		263.864,99	



ANEXO III BIS

ENTIDAD: ASOCIACIÓN ALBASUR

NIF: G14276810

DIRECCIÓN: PS NICETO ALCALÁ ZAMORA 0

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0008/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 485.814,24

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 263.864,99

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 263.864,99

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/48007/14	131.932,49 €
2019	1539180000 G/32L/48007/14	65.966,25 €
2020	1539180000 G/32L/48007/14	65.966,25 €

PRIMER PAGO: 131.932,49 €

SEGUNDO PAGO: 65.966,25 €

TERCER PAGO: 65.966,25 €



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO	NIF	P1404900A	Nº EXPTE.		C0/0CA/0010/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2018	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	24,00 meses	

UNIDADES	UNIDAD 1		TOTAL UNIDADES			
	Desde:	Hasta:	Desde:	Hasta:		
ZONA DE COBERTURA						
LOCALIDAD (PROVINCIA)						
DIRECCIÓN						
CP						
ITINERANCIA						
PRIORIZADA						
MODULO AUTOORIENTACIÓN						
	Demandantes de Empleo en general					
	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
TEMPORALIZACIÓN	27/12/2018	26/12/2020	24,00	27/12/2018	26/12/2020	24,00
	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
PERSONAL TÉCNICO	2	128.541,56		2	128.541,56	
TOTAL P. TÉCNICO	2	128.541,56		2	128.541,56	
PERSONAL D'APOYO	0	0,00		0	0,00	
TOTAL	2	128.541,56		2	128.541,56	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		4.600,00			4.600,00	
TEMPORALIZACIÓN	Desde:	Hasta:	Meses:	Desde:	Hasta:	Meses:
	Nº	COSTES SALARIALES		Nº	COSTES SALARIALES	
PERS. TÉCNICO	0	0,00		0	0,00	
TIT. UNIVERSITARIO	0	0,00		0	0,00	
TOTAL	0	0,00		0	0,00	
OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)		0,00			0,00	
OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA		0,00			0,00	
	COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN	COSTE TOTAL PROYECTO		IMPORTE SUBVENCIÓN
TOTAL COSTES SALARIALES	128.541,56			128.541,56		
OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	16.067,69			16.067,69		
GASTOS GENERALES	0,00			0,00		
MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	144.609,25			144.609,25		
TOTAL GASTOS	144.609,25			144.609,25		



ANEXO III BIS

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO PALMA DEL RIO

NIF: P1404900A

DIRECCIÓN: PZ MAYOR DE ANDALUCÍA 1

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0010/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 144.609,25

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 144.609,25

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 144.609,25

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/46005/14	72.304,63 €
2019	1539180000 G/32L/46005/14	36.152,31 €
2020	1539180000 G/32L/46005/14	36.152,31 €

PRIMER PAGO: 72.304,63 €

SEGUNDO PAGO: 36.152,31 €

TERCER PAGO: 36.152,31 €



ANEXO III
PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN
CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD	AS. PROV. PERSONAS SORDAS CORDOBA	NIF	G14029417	Nº EXPTE.		C0/0CA/0011/2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	27/12/2018	FECHA FIN DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26/12/2020	DURACIÓN	24,00 meses	

DATOS DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN	UNIDADES		TOTAL UNIDADES			
	ZONA DE COBERTURA	UNIDAD 1				
	LOCALIDAD (PROVINCIA)	CORDOBA-OCCIDENTE				
	DIRECCIÓN	CORDOBA (CORDOBA)				
	CP	AV DEL CORREGIDOR 6				
	ITINERANCIA	14004				
	PRIORIZADA	<input checked="" type="checkbox"/>				
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	<input type="checkbox"/>				
	COLECTIVO	Personas con Discapacidad Sensorial				
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00		
ACCIONES DE ORIENTACIÓN	PERSONAL TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES			
		PERSONAL TÉCNICO	1	64.270,78	1	64.270,78
		TOTAL P. TÉCNICO	1	64.270,78	1	64.270,78
		PERSONAL APOYO	0	0,00	0	0,00
	TOTAL	1	64.270,78	1	64.270,78	
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	2.300,00				
	TEMPORALIZACIÓN	Desde: 27/12/2018	Hasta: 26/12/2020	Meses: 24,00		
ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO	PERS. TÉCNICO	Nº	COSTES SALARIALES			
		TIT. PROFESIONAL	0	0,00	0	0,00
		TIT. UNIVERSITARIO	2	128.541,56	2	128.541,56
		TOTAL	2	128.541,56	2	128.541,56
	OBJ. MAX. PERSONAS ATENDER (ESTIMADO)	0,00				
	OBJ. HORAS ATENCIÓN DIRECTA	3.000,00				
	TOTAL COSTES SALARIALES	192.812,34				
	OTROS GASTOS DE COORDINACIÓN	0,00				
	GASTOS GENERALES	48.150,00				
	MÓDULO AUTOORIENTACIÓN	0,00				
	TOTAL GASTOS	240.962,34				
	COSTE TOTAL PROYECTO	192.812,34				
	IMPORTE SUBVENCIÓN	192.812,34				
	COSTE TOTAL PROYECTO	48.150,00				
	IMPORTE SUBVENCIÓN	48.150,00				
	COSTE TOTAL PROYECTO	240.962,34				
	IMPORTE SUBVENCIÓN	240.962,34				



ANEXO III BIS

ENTIDAD: AS. PROV. PERSONAS SORDAS CORDOBA

NIF: G14029417

DIRECCIÓN: AV DEL CORREGIDOR 6

Nº DE EXPEDIENTE: CO/OCA/0011/2018

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 240.962,34

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 240.962,34

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIÓNADO: 240.962,34

CENTRO GESTOR:

AÑO	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539180000 G/32L/48007/14	120.481,18 €
2019	1539180000 G/32L/48007/14	60.240,58 €
2020	1539180000 G/32L/48007/14	60.240,58 €

PRIMER PAGO: 120.481,18 €

SEGUNDO PAGO: 60.240,58 €

TERCER PAGO: 60.240,58 €



ANEXO IV. Declaración de Gastos y Liquidación del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción

Nº Expte: _____

1. DATOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA	
Denominación: _____	NIF: _____
Domicilio Social: _____	Nº Censo: _____ C.P.: _____
Tlfn.: _____ Fax: _____	Municipio: _____ Provincia: _____
Representante Legal: _____	Cargo: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN	
Fecha de Inicio: _____	Fecha de Finalización: _____
Nº Horas Atención Directa: _____	Colectivos Atendidos: _____

3. DISTRIBUCIÓN DEL GASTO: Se hará de acuerdo a la distribución que aparece en el Anexo III de la Resolución

El que suscribe en calidad de _____ de la entidad referenciada, CERTIFICA que todos los datos consignados en este documento se corresponden con la información contenida en los libros de registro contable que obran en su poder, quedando todo ello sometido a la legislación presupuestaria vigente, pudiendo ser requerida, por los organismos competentes, la información complementaria sobre lo aquí acreditado.

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Firma y sello)

Fdo.: _____
(Nombre y apellidos del arriba firmante)

